DECRETO N° 314/2023

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Vecinal Barrio Bella Vista, con fecha 26 de octubre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande las mejoras a realizar a dicha Institución, con fines de poder realizar cambios que permitan brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que es de la esencia de esta gestión comprometer a las distintas Instituciones a la hora de aunar fuerzas y concretar proyectos destinados a la realización de actividades deportivas y de recreación, con la finalidad de favorecer la integración de niños adolescentes y adultos de nuestra localidad y región.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la Asociación Vecinal Barrio Bella Vista, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos veinte nueve mil setecientos cuarenta ($229.740,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de pinturas latex, con el fin de realizar mejoras edilicias en dicha Institución.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.05.02.11 –Subsidios Varios.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)